



## ORDENANZA N° 2480/18

### FUNDAMENTOS

Que el temporal sufrido por vecinos de nuestra ciudad el pasado 15 de Febrero del año 2015 ha dejado la obligación por parte del Estado en dar respuestas preventivas en pos de evitar nuevos perjuicios a los vecinos de ésta ciudad ante eventuales catástrofes naturales.-

Que por ello se proyecta como acción preventiva corregir el curso del Río que linda en parte con la calle Fray Cayetano Rodríguez, B° Sn José, de ésta ciudad, para ello es necesario relocalizar a las familiar que allí tienen la vivienda en la zona afectada y trasladarlas donde se construirán su nueva residencia.-

Que dos de las personas afectadas son la Sra. María Cristina Pueyrredon y el Sr Fernando Anibal Sosa Suárez quienes deben ceder la propiedad del inmueble, en su carácter de titular registral del inmueble inscripto en el registro General de la Provincia en la matricula N° 514.862, al Municipio, con el fin que se realicen allí las obras necesarias y concernientes a corregir el curso del río, debiendo ingresar maquinarias correspondientes para demoler todo lo construido y trabajar sobre la zona afectada para que el Municipio realice un espacio verde de uso público.-

Que como corolario de la cesión realizada por los vecinos para liberar la traza ribereña, se debe reubicar a los Sres. Pueyrredon y Sosa Suárez por ello hay un compromiso asumido por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba en contribuir con los materiales más el dinero necesario para construir su nueva vivienda, mientras que la Municipalidad de Río Ceballos debe asistir donando dos lote de su propiedad para que aquella proceda a construir así su nuevo hogar, obligándose el Sr. Sosa Suarez a ceder a la Sra. Pueyrredon la totalidad de los derechos que le corresponden en virtud del cargo a cumplir por la Municipalidad.-

Que en virtud de ello se ha suscripto un Acta de Cesión con los titulares del inmueble por la que ceden al Municipio las titularidad dominial donde asienta su Hogar, que incluye en ceder el terreno con todo lo clavado, plantado y edificado con el cargo de que el Municipio le done un lote para la construcción de su nueva vivienda.

Que el mencionado ofrecimiento de Cesión de acciones y derechos con cargo, a favor de la Municipalidad, mediante acto administrativo se realiza conforme lo previsto por el art. 1614 cc. y cc. del Código Civil y Comercial y ley n° 24.320.-

Que el Concejo Deliberante es el único órgano institucional de la ciudad de Río Ceballos, que por el art. 63 inc. 20 e inc. 21 de la Carta Orgánica, está habilitado para perfeccionar en legal forma la donación y cumplir con el cargo impuesto.-

Por todo ello:



## **ORDENANZA N° 2480/18**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

- Art. 1º) ACEPTESE** el ofrecimiento de donación con cargo efectuada por los Sres. María Cristina Puyrredon y el Sr. Fernando Anibal Sosa Suárez, mediante acto administrativo realizado con Acta de Cesión celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2017 del corriente año, inmueble identificado con nomenclatura catastral 1304400203012007, y lote 6 de la misma manzana E, Nomenclatura Catastral 130044002030070060000006, Matricula 514.862, cuya superficie total es de 767,38 m2, la cual forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 2º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a los efectos de tomar la posesión efectiva sobre los terrenos pertinentes, proceder a realizar las acciones tendientes a inscribir su título e inscribir el dominio afectado al espacio verde y de cumplimiento de los cargos respectivos.-
- Art. 3º) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con el cargo impuesto en el Acta de Cesión celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2017 y DONE a la Sra. María Cristina Pueyrredon, D.N.I. n° 13.539.918, y al Sr. Fernando Anibal Sosa Suarez, D.N.I. 11.975.236, los lotes n° 144, designación catastral 1304400104043006, superficie de 510 m2, sito en calle Segundo Sombra n° 540, B° La Amistad de ésta ciudad, y 145 Manzana 11, cuya designaciones catastrales son 13044400104013007, superficie de 510 m2, sito en calle Segundo Sombra n° 556, B° La Amistad de ésta ciudad respectivamente, lote propiedad del Municipio de Río Ceballos según Ordenanza n° 2112/14.-
- Art. 4º) LA ESCRITURACION** del inmueble que referencia el artículo precedente deberá realizarse en el marco de la Ordenanza n° 1975/12 que regulariza la Escrituración de Viviendas Sociales.-
- Art. 5º) NOTIFICAR** a la oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la cesión del inmueble descrito en el artículo TERCERO.-
- Art. 6º) COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 3ra., DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1749**